



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de marzo de 2026, en la que se acuerdan tablas salariales definitivas para el año 2025 del Convenio Colectivo de sector Comercio de la Madera, el Mueble y la Marquetería de la provincia de Badajoz. (2026060916)

Visto el texto del Acta de 20 de marzo de 2026, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de sector comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz.- código de convenio 06000625011990 -, publicado en el DOE n.º 1, de 02 de enero de 2026, en el que se acuerdan Tablas Salariales definitivas para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de abril de 2026.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2025

En Mérida, a 20 de marzo de 2026, se reúnen en la sede de la UGT (c/ La Legua, 17) las organizaciones sindicales UGT y CCOO y las organizaciones empresariales Asociación de Empresarios del Mueble y la Madera de Badajoz (ASIMA) y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz (COEBA-CEOE-CEPYME), con la asistencia de las siguientes personas:

- Carmen Suárez Fornelino (CCOO).
- Teresa Hernández Alcón (UGT).
- Manuel Ángel González Delgado (ASIMA).
- Nuria Lavado Pardo (COEBA-CEOE-CEPYME).

Orden del día: Revisión salarial del año 2025.

Acuerdos:

1. Revisión salarial: Conocida la cifra del IPC final de 2025 en el Estado español conforme a los datos publicados por el INE, y quedando fijada el mismo en un 2,9%, las partes convienen en revisar las retribuciones establecidas en el convenio colectivo relativas al 2025, en los términos indicados en el artículo 9 del convenio colectivo.

En consecuencia, se procede a aplicar una revisión del 0,3% con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2025, quedando los salarios y conceptos económicos definitivos para dicho ejercicio según se detalla en la tabla anexa.

2. Delegación de trámites: Se acuerda autorizar a Teresa Hernández Alcón para efectuar los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de la presente acta y las tablas correspondientes.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, procediéndose a la firma por todas los integrantes representantes de las organizaciones que integran la comisión paritaria:

Carmen Suárez Fornelino

Teresa Hernández Alcón

CCOO

UGT

Nuria Lavado Pardo

Manuel Ángel González Delgado

COEBA-CEOE-CEPYME

ASIMA

**ANEXO**

TABLAS Y CONCEPTOS ECONÓMICOS DEFINITIVOS DEL AÑO 2025

CONVENIO COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CATEGORÍAS	REVISION 0,3	
GRUPO I	SALARIOS DEFINITIVOS 2025	
VIGILANTE	1.115,80 €	16.737,07 €
AYUDANTE, CONDUCTOR	1.108,39 €	16.625,78 €
MOZO O PEÓN, COBRADOR	1.108,39 €	16.625,78 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.108,39 €	16.625,78 €
GRUPO II		
DELINEANTE	1.127,25 €	16.908,79 €
DEPENDIENTE MAYOR, CONTABLE	1.115,80 €	16.737,07 €
ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1ª	1.115,80 €	16.737,07 €
ESCAPARATISTA, ROTULISTA	1.115,80 €	16.737,07 €
CORTADOR-DIBUJANTE	1.115,80 €	16.737,07 €
DEPENDIENTE, CAJERO	1.108,39 €	16.625,78 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.108,39 €	16.625,78 €
OFICIAL 2ª	1.108,39 €	16.625,78 €
CONDUCTOR-TDOR-INSTALADOR	1.152,49 €	17.287,35 €
GRUPO III		
TITULADO SUPERIOR	1.161,09 €	17.416,31 €
TITULADO MEDIO	1.149,62 €	17.244,25 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.138,50 €	17.077,56 €
ENCARGADO GENERAL	1.128,46 €	16.926,96 €



OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS		
TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS	168,60 €	
PLUS DE TRANSPORTE *11	76,21 €	
INDEMNIZACION	22.880,84 €	
DIETA COMPLETA	58,62	
MEDA DIETA	19,27	
KILOMETRAJE	0,27	

Carmen Suárez Fornelino

Teresa Hernández Alcón

CCOO

UGT

Nuria Lavado Pardo

Manuel Ángel González Delgado

COEBA-CEOE-CEPYME

ASIMA

